

## **Reglamento de Elecciones de miembros del Consejo Científico del área Química del PEDECIBA**

(Numeral 2 del documento "Reglas de funcionamiento del área Química del PEDECIBA" aprobado del 28/3/2007, modificado por CCA en sesiones del 2/10/2013 y 23/9/2014).

"Elección de representantes de los investigadores y estudiante para el Consejo Científico del área:

El CCA designará, 2 meses antes de la elección, una comisión electoral de 3 miembros (2 investigadores y 1 estudiante) que no integren el listado de elegibles para integrar el próximo CCA, quienes entenderán en el proceso de la elección. Esta comisión electoral entenderá en la confección del padrón y el mecanismo de la votación (presencial o electrónica) en consulta con el CCA y la Administración del Programa, siguiendo estas pautas:

- Los padrones de elección de representantes de los investigadores y estudiante candidatos a integrar el CCA deberán estar integrados por investigadores activos y estudiantes que expresen su voluntad de ser elegibles. Aquellos investigadores activos y estudiantes que deseen presentar postulación como elegibles deberán hacerlo hasta diez días antes de la fecha establecida para la elección, mediante la presentación de una nota o por correo electrónico a la Secretaría del área.
- El listado de investigadores elegibles será dividido en i) Investigadores Grado 4 o 5 y ii) Investigadores Grado 3 y será difundido entre los electores 5 días hábiles antes de la elección.
- Cada Investigador votante podrá seleccionar hasta un máximo de tres (3) investigadores Grado 4 y 5 y dos (2) investigadores Grado 3 de la nómina correspondiente. Cada Estudiante votante podrá seleccionar hasta tres (3) estudiantes de la nómina correspondiente.
- La comisión electoral realizará el escrutinio junto con una secretaria del área (en caso de votación presencial) o recibirá el resultado del encargado de informática del PEDECIBA (en caso de hacerse elección electrónica), lo validará y el acta correspondiente será difundido entre todos los investigadores y estudiantes del Área. El acta será considerada por el CCA quien deberá designar a los investigadores y estudiantes electos y sus respectivos suplentes según el criterio siguiente:

Los integrantes Titulares del Consejo Científico del Área serán los tres Investigadores Grado 4 y 5 más votados, los dos Investigadores Grado 3 más votados y el estudiante más votado. Los cinco suplentes por los investigadores (sin considerar su grado) y los dos por los estudiantes serán designados en función del número total de votos recibidos. En caso de empate en el número de votos, en cualquier lugar de la nómina, la comisión electoral realizará un sorteo para determinar qué candidato ocupa qué lugar."